



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.

GENERAL

UNEP/CBD/COP/12/25/Add.3

28 de agosto de 2014

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de  
2014

Tema 30 del programa provisional\*

### PROPUESTA PARA LA REVISIÓN VOLUNTARIA POR PARES DE LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES EN MATERIA DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

*Nota de la Secretaría Ejecutiva*

#### INTRODUCCIÓN

1. En su novena y undécima reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que facilitase, entre otras cosas, procesos de revisión voluntaria para la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB). Concretamente, en la decisión IX/8 (párrafo 16 a)), se pidió al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con organizaciones asociadas, facilitase el intercambio constante de prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la preparación, actualización y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica mediante foros y mecanismos apropiados como el mecanismo de facilitación y, a reserva de la disponibilidad de fondos, mediante una mayor cooperación con procesos regionales, la cooperación Sur-Sur y la revisión entre pares voluntaria. En la decisión XI/2 (párrafo 9), la Conferencia de las Partes reiteró dicha petición, especificando que los procesos de examen entre pares voluntarios serían “entre Partes interesadas”. En su quinta reunión, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio consideró distintas opciones para mejorar la eficiencia de las estructuras y los procesos en el marco del Convenio y, en la recomendación 5/2, preparó un proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes lo considerase en su 12<sup>a</sup> reunión, el cual, entre otras cosas “habilitaría un proceso voluntario de revisión por pares para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, que las Partes interesadas han de poner en práctica en forma experimental, aprovechando al máximo mecanismos como el Foro de EPANB”. El proyecto de decisión se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión<sup>1</sup>.

2. Asimismo, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio pidió al Secretario Ejecutivo que preparase una propuesta para una revisión voluntaria por pares de la formulación y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes, diseñada para ser llevada a cabo de forma experimental y voluntaria por las Partes interesadas, y que la

<sup>1</sup> UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2.

sometiese a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión (recomendación 5/2, párrafo 1 c)). De conformidad, el Secretario Ejecutivo ha preparado dicho documento.

## I. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA REVISIÓN VOLUNTARIA POR PARES Y EXPERIENCIAS PERTINENTES DE OTROS PROCESOS

3. El principal objetivo de la revisión voluntaria por pares será ayudar a las Partes a mejorar su capacidad individual y colectiva para aplicar el Convenio de manera más eficaz. Dado que el conjunto actual de estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica (EPANB) debe tener en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas, adoptados en la decisión X/2, podrían aportar una marco conveniente para el proceso de revisión voluntaria por pares. Las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica (EPANB) o documentos equivalentes son el principal mecanismo de aplicación del Convenio (decisión VII/30), y las revisiones por pares tienen por objeto facilitar información y asesoramiento a las Partes que intervienen, que podrían emplear en la preparación o actualización de sus EPANB, o para mejorar la aplicación de sus EPANB, incluida la integración de la diversidad biológica en marcos normativos más amplios.

4. Los principios esenciales en los que se basa una revisión voluntaria por pares serían la transparencia, la capacidad de integración, el carácter exhaustivo y la confianza mutua. Se espera que los países participantes compartan dichos principios y los objetivos en los que se fundamenta el proceso de revisión voluntaria por pares. El proceso estimulará el intercambio mutuo de experiencias adquiridas, el aprendizaje y la creación de capacidad, con posibles beneficios para todas las Partes en el Convenio.

5. El proceso de revisión voluntaria por pares no sustituirá o duplicará la función de presentación de informes periódica que se establece en el artículo 26 del Convenio. No obstante, los informes nacionales en virtud de Convenio y otros informes relacionados con la diversidad biológica proporcionarán importante información de fondo para las revisiones.

6. El proceso de revisión voluntaria por pares **no** tendrá como objetivo comparar o “calificar” la aplicación entre los países participantes.

7. Entre otros objetivos de la revisión por pares o beneficios positivos podrían encontrarse los siguientes:

- a) Contribuir a una mejor comunicación y diálogo entre las Partes que se enfrentan a retos semejantes relacionados con la diversidad biológica;
- b) Facilitar la puesta en común de las experiencias adquiridas y el intercambio de información y conocimientos entre otros procesos relacionados con la diversidad biológica en los países participantes y entre ellos;
- c) Incrementar el potencial de otras Partes, así como el de las instituciones interesadas, para aprovechar las experiencias adquiridas y recomendaciones puestas a disposición mediante el proceso de revisión por pares y en los informes finales sobre la revisión por pares;
- d) Contribuir a los procesos de gestión de los conocimientos de la Secretaría del Convenio, mejorando así sus productos del conocimiento en general;
- e) Ayudar a las instituciones nacionales de diversidad biológica, organizaciones no gubernamentales y demás interesados a centrarse más en los retos relacionados con la diversidad biológica a escala nacional; y sensibilizar a la opinión pública con respecto a las normas y medidas gubernamentales relativas a la diversidad biológica;
- f) Contribuir a mejorar la credibilidad a largo plazo de los procesos en el marco del Convenio y sensibilizar al público en materia de normas relacionadas con la diversidad biológica en todos los sectores.

8. En el seno de la comunidad internacional existen otros procesos de revisión por pares que pueden aportar enseñanzas útiles para la elaboración de un proceso de revisión voluntaria por pares en el marco del Convenio, entre ellos:

- a) Las evaluaciones de la OCDE sobre el desempeño ambiental<sup>2</sup>;
- b) Las evaluaciones de la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas UNECE sobre el desempeño ambiental<sup>3</sup>;
- c) El examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas<sup>4</sup>;
- d) Elementos de otros procesos, tales como los exámenes a fondo de las comunicaciones nacionales en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)<sup>5</sup> y procesos nacionales de revisión específicos;

**II. ESBOZO DE UNA PROPUESTA DE PROCESO PARA UNA REVISIÓN VOLUNTARIA POR PARES EN VIRTUD DEL CONVENIO**

9. A la luz de los objetivos y principios, y teniendo en cuenta las experiencias pertinentes en otros procesos, se proponen los siguientes elementos principales del proceso. En grandes líneas, el proceso comprende una evaluación teórica y una visita al país por parte de un equipo de expertos, seguido de la revisión de un proyecto de informe por parte del país solicitante.

10. El equipo encargado de la revisión estará formado por expertos seleccionados por la Secretaría y las Partes que intervienen en la fase experimental. El país solicitante podrá proponer ámbitos clave cuando una revisión sea especialmente pertinente, lo cual deberá tenerse en cuenta cuando se seleccione el equipo de revisión. El país solicitante colaborará con el equipo de revisión en la identificación y acceso a documentos clave que puedan emplearse para llevar a cabo una evaluación teórica sobre el estado de la diversidad biológica, la planificación de la diversidad biológica, la diversidad biológica y leyes afines, así como la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica del país solicitante.

11. Con mucha antelación a la visita al país, el país solicitante recibirá un documento en el que se describan a grandes rasgos los objetivos, principios y el alcance de la revisión, la metodología propuesta, una lista de preguntas preliminares y una lista de solicitudes de reuniones con los interesados pertinentes, en particular instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

12. La revisión incluirá: a) definición de los progresos alcanzados; b) asesoramiento y recomendaciones para mejorar la revisión y aplicación de las EPANB; y, para la segunda y posteriores revisiones, c) mejoras y medidas adoptadas con respecto a las conclusiones de las revisiones anteriores.

13. El proyecto final del informe será revisado por el país solicitante para dar mayor claridad a las preguntas abiertas que se planteen. El informe final se publicará en el sitio web del CDB en las páginas del perfil del país de que se trate y también en el sitio web del mecanismo nacional de intercambio de información.

14. Se propone que, en la fase experimental de la revisión voluntaria por pares, se lleve a cabo un mínimo de cinco revisiones, que abarquen las principales regiones de las Naciones Unidas, y que se presente un informe sobre las experiencias y los resultados de dichas revisiones a la Conferencia de las Partes en su 13<sup>a</sup> reunión.

15. Los países que participen en la fase experimental preferentemente habrán presentado su quinto informe nacional y elaborado o actualizado su EPANB, como se solicita en la decisión X/2, incluida la aprobación de la EPANB por parte del Gobierno.

<sup>2</sup> <http://www.oecd.org/site/peerreview/>.

<sup>3</sup> <http://www.unece.org/env/epr/eprdefintion.html>.

<sup>4</sup> <http://www.ohchr.org/en/hrbodies/upr/pages/uprmain.aspx>.

<sup>5</sup> [http://unfccc.int/national\\_reports/annex\\_i\\_natcom/idr\\_reports/items/2711.php](http://unfccc.int/national_reports/annex_i_natcom/idr_reports/items/2711.php).

### **III. ELABORACIÓN ULTERIOR DE LA PROPUESTA**

16. Con el apoyo de los Gobiernos de Noruega y Suiza, se celebrará en septiembre de 2014 un taller de expertos para informar al Secretario Ejecutivo sobre la elaboración ulterior del proceso de revisión para su fase experimental, lo cual incluirá:

- a) Responsabilidades de los países participantes;
- b) Composición y responsabilidades de los equipos de revisión;
- c) Documentación que se aportará para la evaluación teórica antes de la visita al país;
- d) Identificación del material de orientación que se elaborará para la revisión;
- e) Preguntas orientadoras que se emplearán en el proceso de revisión;
- f) Responsabilidades de la Secretaría del Convenio.

17. Las conclusiones del taller y los pormenores del proceso de revisión propuesto para la fase experimental se facilitarán en una nota informativa.

### **IV. RECURSOS Y PRESUPUESTO**

18. El tiempo necesario para cada revisión por país se calcula en 10 días hábiles, con exclusión del tiempo de viaje, para un equipo de seis expertos como máximo, dependiendo del tamaño de país, entre otros factores. Podría llevar tres días de preparación, hasta cinco días para la visita al país, y dos días para el análisis y la redacción del informe con el apoyo de la Secretaría. La finalización del informe podría requerir consultas adicionales con el equipo de revisión y el país de que se trate.

19. En la fase experimental inicial, todos los costos (por ejemplo, gastos de viaje y viáticos para los miembros del equipo de revisión y los funcionarios de la Secretaría) serán sufragados por las Partes que son países desarrollados que intervienen en la misma.

---